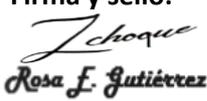
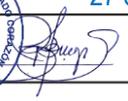


	PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN	Código: BIBLI-PLN-PGD-2025- Aprob. C.U 1651 001
		Versión: 01
		Fecha: 18/08/2025
		Página: 01 al 12

PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

2025

Elaborado por: BIBLIOTECA. REPOSITORIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Revisado por: VICERECTORADO DE INVESTIGACION	Aprobado por:
Firma y sello:   	Firma y sello:  	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Se aprobó en CU N° <u>1651</u></p> <p style="text-align: right;">del <u>27 de agosto de 2025</u></p>    </div>
Fecha: 18-08-2025	Fecha: 25-08-2025	

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	Pg. 3
2. ALCANCE	Pg. 4
3. BASES NORMATIVAS	Pg. 4
4. DIAGNÓSTICO	Pg. 4
5. OBJETIVOS	Pg. 5
6. RESPONSABLES	Pg. 5
7. PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN	Pgs. 6-9
8. ANEXO 1	Pg.11
9. ANEXO 2	Pg.12

“PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN”

1. PRESENTACIÓN

Todo proyecto de investigación genera datos científicos y estos son una fuente de conocimiento para sustentar los resultados de investigación. Tanto es así su importancia que, una buena gestión de los datos de investigación, da como resultado una investigación eficiente y excelente.

Los datos de investigación se enmarcan en el movimiento "Open Science". Esto implica el acceso abierto no sólo a los resultados de investigación (artículos preprint o postprint, libros, capítulos de libros, reportes, etc.) sino también a los datos de investigación.

La implementación de este instrumento a nivel mundial se está volviendo una práctica de uso de carácter obligatorio específicamente en Europa para poder optar por financiamientos de proyectos de investigación. En Sudamérica, países como Brasil, Argentina, Colombia y Chile ya están regulando y replicando el modelo europeo para visibilizar sus datos.

Con la finalidad de adoptar buenas prácticas de investigación, la Universidad Femenina del Sagrado Corazón por iniciativa del Vicerrectorado de Investigación e Innovación y con la colaboración de la jefatura de biblioteca y de la responsable del Repositorio Institucional se elaboró el presente Plan de Gestión de Datos de Investigación (PGDI), el cual describirá cómo se gestionarán los datos durante y después de un proyecto de investigación, conocido también como Data Management Plan (DMP)

Este conjunto de datos (datasets) se registrará en el Repositorio Institucional tal como lo norma el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) de manera obligatoria para aquellas investigaciones financiadas con fondos públicos y aquellas con fondos internos de instituciones miembros de SINACTI. Esto permitirá su difusión, reutilización y respaldo en la transparencia y reproductibilidad de dichas investigaciones.

En UNIFE el PGDI deberá describirlo el docente investigador o el grupo de investigación quienes desarrollarán una investigación ya sea financiada por la universidad o financiada parcial o totalmente por el Estado peruano.

En este contexto, este documento tiene por objetivo servir de apoyo al docente investigador de lo que debe contener el PGDI, ya que deberá responder detalladamente a las preguntas solicitadas en la estructura propuesta.

Finalmente, el presente documento es una propuesta que será mejorado de acuerdo a lo establecido por CONCYTEC.

2. ALCANCE

El presente Plan de Gestión de Datos de Investigación, es un documento de orientación, que debe ser utilizado por docentes investigadores que están desarrollando un “proyecto de investigación” financiados por fondos públicos (total o parcial) o por fondos internos de UNIFÉ.

3. BASES NORMATIVAS

- Ley 31250 “Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)” (2 julio 2021)
- Decreto Supremo N° 062-2024-PCM “Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)” (23 junio 2024)
- Normas Internas de Investigación e Innovación 2025 (Aprobado en C.U. N° 1620).
- Guía de uso del Repositorio Institucional (Actualizado en el C.U. N° 1635).
- Políticas del Repositorio Institucional (Actualizado en el C.U. N° 1651).

4. DIAGNÓSTICO

A nivel nacional, el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) afirma que los proyectos de investigación se refieren a:

35.2. Los proyectos de ciencia, tecnología e innovación son un conjunto de actividades de I+D+i, que se organizan y gestionan con un objetivo específico y tiene sus propias metas y resultados esperados. Un proyecto de CTI debe cumplir en simultáneo los criterios básicos de ser novedoso, creativo, desconocido, sistemático, transferible y/o reproducible (p.15)

UNIFÉ es miembro del SINACTI por ello promueve la investigación con fines del desarrollo de conocimiento con los proyectos de investigación, los mismos que tienen asignados una partida presupuestal por cada Unidad de Investigación cada año, cumpliendo así lo normado:

39.1. Las entidades del SINACTI que forman parte de la Red Nacional de Información en CTI, deben brindar información sobre la asignación y uso de los recursos financieros en actividades de CTI...(p.16)

El Centro de Investigación e Innovación supervisa, coordina, monitorea y evalúa los proyectos de investigación a nivel institucional. En base a ello existen dos modalidades de proyectos de investigación: “proyectos disciplinares e interdisciplinares” y “proyectos del Centro de Investigación e Innovación y de unidades especializadas”. Ambas modalidades tienen financiamiento de la universidad y en algunos casos podrían darse con fondos del Estado Peruano.

Actualmente, dentro del proceso de presentación y evaluación de los proyectos, los investigadores sólo presentan el “formato de registro de proyectos de investigación (FPI01)” para que Vicerrectorado de Investigación lo eleve al Consejo Universitario (C.U.) para su aprobación. No se tiene en cuenta presentar un Plan de Gestión de Datos referentes a la recopilación de datos primarios que sustenten su investigación, lo cual debe hacerse según lo normado en el reglamento SINACTI:

39.6. Las personas naturales o jurídicas que se presentan a una convocatoria para financiar actividades de CTI con fondos públicos deben presentar durante el proceso de postulación el Plan de Gestión de Datos (p.17)

En ese sentido, UNIFÉ propone que cada proyecto de investigación financiado por la universidad y por fondos públicos deberán adicionar el “Plan de Gestión de Datos” desde el inicio. Posteriormente, una vez concluido el proyecto deberá difundirse en el Repositorio Institucional tal cual indica lo normado por CONCYTEC:

39.7. Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los **planes de gestión de datos** y los **productos** de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N°30035, en los correspondientes repositorios institucionales (p.17)

5. OBJETIVOS

General

Servir de herramienta de apoyo a los investigadores que están desarrollando un Proyecto de Investigación.

Específico

- Garantizar que los datos no se pierdan
- Facilitar su custodia desde la ejecución del proyecto.
- Asegurar la integridad y reproductibilidad de los datos
- Difundir y preservar los datos
- Validar los resultados obtenidos

6. RESPONSABLES

- El Centro de Investigación e Innovación (CININ) de UNIFÉ será el área encargada de recibir los resultados de los proyectos de investigación financiados por la universidad y por fondos públicos. Por consiguiente, recopilará: productos de proyectos de investigación, planes de gestión de datos y datos de investigación. Posteriormente, enviará al Repositorio.
- El Repositorio Institucional, registrará los productos de proyectos de investigación, planes de gestión de datos y datos de investigación según las directrices emitidas por CONCYTEC.

7. PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN (PGDI).

A. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

	Descripción del investigador
Título del proyecto de investigación:	
Fecha de inicio y fin del proyecto:	
Financiado del proyecto:	
Número de contrato o Resolución Rectoral del proyecto de investigación:	
Unidad Académica:	
Coordinador de investigación: <i>(Nombres y apellidos completos, ORCID, email institucional)</i>	
Colaboradores: <i>(Nombres y apellidos completos, ORCID, email institucional)</i>	
Gestor de datos: <i>(Nombres y apellidos completos, ORCID, email institucional)</i>	
Resumen del proyecto:	
Nº versión del PGD y fecha de publicación:	

B. CREACIÓN O RECOLECCIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN.

<p>Tipo de datos: <i>Indicar el tipo de datos generados en el desarrollo del proyecto de investigación financiado. Estos pueden ser: datos agregados, ensayo clínico, datos compilados, datos codificados, datos experimentales, datos genómicos, datos geoespaciales, datos de medición y prueba, datos observacionales, datos grabados, datos de simulación, datos de encuesta.</i> <i>Revisar definiciones en anexo del "Protocolo de Procedimientos para el Depósito de Datos de Investigación UNIFE".</i></p>
<p>Descripción del investigador:</p>
<p>Formatos de los datos: <i>Indicar formatos como txt, doc, csv, mp4, pdf, xlsx, html, jpg, etc.</i></p>
<p>Descripción del investigador:</p>
<p>Tamaño o duración del archivo: <i>Indicar el tamaño es byte(B), kilobyte (KB), megabytes (MB), gigabytes (GB), páginas; o duración en horas, minutos, etc.</i></p>
<p>Descripción del investigador:</p>

Software para visualizar: <i>Indicar si es Excel, R, Python, SPSS, etc.</i>	Aprob. C.U 1651
Descripción del investigador:	
Procedencia de los datos. <i>Indicar si éstos son generados dentro del proyecto o si se reutiliza datos existentes. En este segundo caso señalar los autores o fuentes donde se ha extraído y la licencia de los datos reutilizados.</i>	
Descripción del investigador:	

C. ORGANIZACIÓN Y DOCUMENTACION DE LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN.

Especificar ¿cómo estructurará y denominará las carpetas y/o archivos de los datasets?
Descripción del investigador:
Especificar ¿cómo gestionará las versiones de los datasets? <i>Indicar cómo se garantiza la integridad de los datos.</i>
Descripción del investigador:
Especificar ¿cómo garantizará la calidad de los datos recopilados? <i>Indicar cómo asegurará la calidad de los datos en cuanto a limpieza, transformación y estandarización.</i>
Descripción del investigador:
Especificar ¿qué documentos complementarios acompañarán a los datos de investigación para que ayuden a otros investigadores a entenderlos? <i>Indicar si tendrán un documento adicional detallando la identificación de los datos: título, autores, fecha de recolección, fecha de publicación, idioma, palabras claves, financiamiento, publicación relacionada (revista dónde publicará investigación), ubicación geográfica de la recopilación de datos, licencia Open Data Commons, definición de variables, unidades de medida, metodología para procesamiento de datos, software o instrumentos para interpretación, listado con nombres y extensión de los archivos y otras características.</i>
Descripción del investigador:

D. PRINCIPIOS FAIR.

Ubicable. Indicar si los investigadores proporcionan metadatos descriptivos mínimos como: autores, título, fecha de publicación, identificador, resumen y palabras claves. Indicar si los datos y sus metadatos son recuperados por identificador persistente único en el Repositorio Institucional UNIFE como el Handle.
Descripción del investigador:

<p>Accesibles. Indicar si los datos de investigación del proyecto se publicarán en acceso: ¿abierto o embargado en el Repositorio? Si embargo, justificar las causas e indicar hasta qué fecha durará.</p>
<p>Descripción del investigador:</p>
<p>Interoperables. ¿Los datos que se depositen en el repositorio, a través del software Dspace, se interconecta con el Repositorio Nacional ALICIA y otros? ¿Los datos se describirán con metadatos normados en la Guía ALICIA exigidos por CONCYTEC? (ver Anexo 1)</p>
<p>Descripción del investigador:</p>
<p>Reutilizables. Indicar ¿qué licencia “Open Data Commons” elegirán para sus datos de investigación? https://opendatacommons.org/licenses/by/1-0/ https://opendatacommons.org/licenses/odbl/1-0/ https://opendatacommons.org/licenses/pddl/1-0/</p>
<p>Descripción del investigador:</p>
<p>Reutilizables. Indicar si los datos producidos en el proyecto pueden ser utilizados por terceros. Especificar las razones de la restricción si las tuviera.</p>
<p>Descripción del investigador:</p>

E. PRINCIPIOS CARE.

<p>a) Control (autoridad para controlar). En caso recopile datos relacionados con pueblos indígenas, indicar si los investigadores reconocen que estos tienen derecho de controlar y decidir cómo se recopila, acceden, usan y comparten sus datos.</p>
<p>Descripción del investigador:</p>
<p>b) Aprovechamiento para el beneficio colectivo. Indicar si los datos de investigación al usarse beneficiarán para el desarrollo social, económico y ambiental de los pueblos indígenas.</p>
<p>Descripción del investigador:</p>
<p>c) Responsabilidad. Indicar si los investigadores respetan las restricciones y prácticas indígenas en relación con los datos recopilados de dicha comunidad.</p>
<p>Descripción del investigador:</p>

d) Ética.

Indicar si los investigadores con la difusión de los datos de pueblos indígenas no dañarán a futuro a dichas comunidades, sino que maximizarán los beneficios. Indicar si incluyen el consentimiento informado, la confidencialidad y equidad.

Descripción del investigador:

F. ÉTICA.

¿Cómo gestionarán los investigadores que los datos de investigación se encuentran anonimizados?

Descripción del investigador:

¿Existe algún problema ético o legal que afecte la Ley N° 29733 “Ley de Protección de Datos Personales” y su reglamento vigente en el intercambio de los datos?

Descripción del investigador:

G. ALMACENAMIENTO Y SEGURIDAD DE DATOS.

A corto plazo: ¿dónde almacenará los datos de investigación?

Indicar si durante el desarrollo del proyecto almacenará: OneDrive UNIFE, Drive personal, computadora personal, USB, etc.

Descripción del investigador:

A largo plazo: ¿dónde almacenará los datos de investigación?

Indicar si culminado el proyecto almacenará en el Repositorio Institucional UNIFÉ, repositorio de institucional gubernamental o ambos.

Descripción del investigador:

Finalizado el proyecto de investigación, el investigador conservará una copia de seguridad de sus datos de investigación adicional al Repositorio. Indicar en ¿qué soporte y dónde lo almacenará?

Descripción del investigador:

Firma Coordinador del Proyecto:

Nombres y Apellidos

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (2025). Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE) [Guía Alicia 2.1.0]. <https://hdl.handle.net/20.500.12390/3696>

Decreto Supremo N° 062-2024-PCM. Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI). (23 junio 2024). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6701046/5817219-1-1-reglamento-ds-n-062-2024-pcm.pdf?v=1722350204>

ANEXO 1

METADATOS SOLICITADOS POR LA GUÍA ALICIA 2.1.0 DE CONCYTEC PARA EL DEPÓSITO DE “DATOS DE INVESTIGACIÓN”

Elemento	Metadato
Autor	dc.contributor.author
Título	dc.title
Fecha de publicación	dc.date.issued
Resumen	dc.description.abstract
Idioma	dc.language.iso
Editorial	dc.publisher
Tipo de acceso	dc.right
Fecha de fin de embargo	dc.date.embargoEndG
Materia	dc.subject
Campo del conocimiento OCDE	dc.subject.ocde
Identificador Handle	dc.identifier.uri
Tipo de dato de investigación	dc.type
Condición de licencia	dc.right.uri
Patrocinio o financiador del proyecto de investigación	dc.description.sponsorship
Formato del archivo	dc.format
Tamaño	dc.format.size
Recurso relacionado	dc.relation.uri

ANEXO 2

FLUJOGRAMA DE DEPÓSITO DE "PLANES DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN" EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

